COM026 DE 2020

Montería, Once (11) de diciembre de 2020.

Señor
NAHUN ELLAS MARTÍNEZ SOLERA
Propietario establecimiento de Comercio M&M TECNOLOGIAS
Carrera 15 No.10-16 Apto 1 Barrio la Esperanza
Móvil 3122412594 email: eliassolera@hotmail.com
Cereté - Córdoba.

Ref. Aceptación de la Oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC051 DE 2020 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, en su condición de propietario del establecimiento de comercio M&M TECNOLOGIAS, como contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC051 DE 2020, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE TORRE PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA**. PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.1.1. de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC051 DE 2020, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVIDOR DE TORRE	4

Los elementos deben tener garantía de un (01) año.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servidor Torre Power Edge T440 Intel® Xeon® Silver 4208, 2.1GHz, 11M Cache, 8C/16T (85W), 16GB RAM (1x16GB) 2666MT/s DDR4 ECC Dual Rank RDIMM (soporta hasta 768GB, 16 slots), 2TB 7.2K RPM SATA 6 Gbps 3.5in Hot Plug Hard Drive (soporta hasta 8 discos SATA, SAS), Sin Unidad de DVD, Fuente de poder Hot Plug Sencilla 750W(1+0), Controladora PERC H330(RAID 0, 1, 10, 5, 50), IDRAC 9 Basic, Tarjeta de Red de 2 puertos Broadcom 5720, 5 Slots PCIe, Puertos: 9 totales.

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

2). CONTRATISTA: NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA, identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, en su condición de propietario del establecimiento de comercio M&M TECNOLOGIAS.
3). DOMICILIO: Carrera 15 No.10-16 Apto 1 Barrio la Esperanza, Cereté - Córdoba.
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.14420, de fecha 02/12//2020, Unidad Ejecutora 02.
5). VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($33.800.000.oo), incluido impuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: El contrato que surja de este proceso de selección de contratistas NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de un pago total una vez finalice la entrega de los productos en el almacén, previa presentación de la factura, e ingreso al sistema de almacén y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).
Para el pago además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.
6). PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de póliza, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y tendrá el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la Plataforma del SECOP II, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.
7). LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato serán entregados en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración, ubicado en la calle 25 No 6-31. Tener en cuenta las especificaciones técnicas (2.1.1) e instalarlos en las siguientes direcciones.

SEDE O DEPENDENCIA	CANTIDAD	DIRECCION
Dirección Seccional - Palacio de Justicia	1	Calle 27 # 2-06 Piso 7
Centro de Servicios Penales.	1	Calle 27 # 2-06 Piso 2
Juzgados Laborales	1	Calle 24 Av Circunvalar
Centro de Servicios Civil Familia	1	Calle 30 Cra 3 Esq.
TOTAL	4	

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en el numeral 2.7 de los estudios de conveniencia publicados en el proceso MC051 DE 2020, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en la carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás funciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.
9). SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial designe como supervisor un profesional de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura
10). GARANTIAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, "cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que, de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
11). REQUISITOS AMBIENTALES: 1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor. 2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. 3. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio. 4. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos. 5.En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.
12) INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.
14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.
15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
17). PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.
18). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14420 DE 02/12/2020, Unidad ejecutora 02. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC051 DE 2020. **PARAGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

AJEB/AADC

M&M TECNOLOGÍAS
LOS MEJORES EXPERTOS A SU SERVICIO
mymtecnologias@tecnologia.com
Nit. 7378986-5
Régimen Simplificado

NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Email: eliassolera@hotmail.com

Montería, 17 de Diciembre de 2020

LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (PALACIO DE JUSTICIA) DE MONTERÍA, CÓRDOBA

DEBE A:

NAHUN MARTÍNEZ SOLERA
NIT. 7378986-5

Correspondientes al Contrato **COM026 de 2020.** Cuyo objeto es: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE TORRE PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA. Para lo cual solicito el pago total de contrato cuyo valor es la suma de **$33.800.000,oo**.

Por tanto, agradezco su colaboración en este pago cuyo valor es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($33.800.000,oo).

SON: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cordialmente,



NAHUN MARTÍNEZ SOLERA
C.C. 7.378.986

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14690756376

(415)7707212489984(8020) 000001469075637 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico
7 3 7 8 9 8 6	5	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7378986	1989/03/07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	SOLERA	NAHUN	ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial: M & M TECNOLOGIAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

41. Dirección principal: CR 15 10 16 AP 1 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico: nahunelias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 5 5 0	3 1 2 2 4 1 2 5 9 4	3 1 4 8 7 0 1 4 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2010/09/06						3 1 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 04 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ SOLERA NAHUN ELIAS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-11-2020 05:42:40PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE ENTREGA DE ELEMENTOS

SERVIDORES DE TORRE, con las siguientes especificaciones:

1. SERVIDORES DELL (DOS (2) SERVIDORES)

Factor de Forma: Torre Marca y Modelo: DELL POWER EDGE T140 Procesador: Intel® Xeon® E-2224, 3.4 GHz, 8M Cache, 4C/4T turbo (71W) Máximo: 1 Procesador Memoria RAM: 16GB Memory, 2666MT/s, DDR4 ECC UDIMM Slot de Memoria: 4 Slot, Crece Máximo a 64GB Puertos de Red: 2-Port LAN 10/100/1000 GbE Discos Duros: Incluye 1 Disco de 2TB 7.2K RPM SATA 6 Gbps 3.5in Cabled Hard Drive. Soporta Máximo 4 Discos de 3.5" SATA. Non-Hot Plug 3.5in Hard Disk RAID: 0, 1, 10, 5, 50 SATA/SAS Controladora: PERC H330 Unidad Óptica: SATA DVD +/- RW ships standard Fuente de Poder: 290W Máximo una fuente, no permite redundancia. Garantía: 15 Months Basic Hardware Warranty Repair: 5x10 HW-Only, 5x10 NBD On Site Sistema Operativo: No Incluye S.O

Garantía	12 meses de garantía limitada para el hardware

2. SERVIDORES HPE ML110 (DOS (2) SERVIDORES)

Factor de Forma: Torre Marca y Modelo: HPE ML110 Gen10 3106 Ht Plg Perf AMS Svr Procesador: Xeon 3106 1.7GHz (8 core) Máximo: 1 Procesador Memoria RAM: 16GB Memory, 2666MT/s, DDR4 ECC UDIMM Slot de Memoria: 4 Slot, Crece Máximo a 64GB Adaptador HPE Ethernet de 1 Gb y 2 puertos 332i Discos Duros: Incluye 1 Disco de 2TB 7.2K RPM SATA Soporta Máximo: 8 unidades de factor de forma grande admitidas Controlador de almacenamiento: HPE Smart Array S100i SR Gen10 SW RAID 1 kit de fuente de alimentación ATX HPE ML110 Gen10 de 550W Dimensiones mínimas (alto x ancho x fondo): 44 × 19,5 × 48,05cm Peso: 13,5 kg mínimo 25 kg máximo

Garantía	12 meses de garantía limitada para el hardware

Atentamente,



NAHUN ELÍAS MARTINEZ SOLERA
C.C. Nº 7.378.986 de San Pelayo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7378986
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA15 19-16 LA ESPERANZA CERETE	TELEFONO:	7560009
TIPO APORTANTE:	05-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	4-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**43045752234**			TIPO DE PLANILLA:			E-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2020		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO	2020
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			918048037

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 138.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138.200	$ 0	$ 138.200
SUBTOTALES:										**$ 138.200**	**$ 0**	**$ 138.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC07	ESSC07-ASOC MUT SER EMPRESA SOL ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.400	$ 0	$ 0	$ 109.400
SUBTOTALES:													**$ 109.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 109.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | SAL INTEGRAL | EXTRANJERO | COLOMBIANO EN EXTRANJERO | RESIDENTE | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr UPC | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 7378986 | MARTINEZ SOLERA NAHUN ELIAS | INDEPEND | | $ 609.116 | | | | NO | 01 | 30 | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 609.116 | $ 138.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 138.200 | ESSC07-ASOC MUT SER EMPRESA SOL ESS | 30 | $ 609.116 | $ 109.400 | $ 0 | $ 109.400 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	**$ 247.600**

Planilla Pagada
Planilla Pagada

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

CONTRATO: COM026 DE 2020 CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTÍA MC051 DE 2020.

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE TORRE PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA.

LOCALIZACIÓN: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR INICIAL: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($33.800.000.oo) INCLUIDO IMPUESTO

VALOR FINAL: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($33.800.000.oo) INCLUIDO IMPUESTO

PLAZO INICIAL: OCHO (08) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO FINAL: OCHO (08) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

FECHA TERMINACIÓN FINAL: 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Montería, a los ocho (08) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) se reunieron las siguientes personas: el señor **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, en su condición de propietario del establecimiento de comercio M&M TECNOLOGIAS quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, el Doctor ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, como Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y la señora GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE, Supervisora designada por la DESAJ, con el fin de liquidar el contrato COM026 DE 2020, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

1.ASPECTOS TÉCNICOS: Cumplimiento del Objeto: Se cumplió a satisfacción el objeto Contractual, consistente en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE TORRE PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA.

2. ASPECTOS FINANCIEROS: De acuerdo a los documentos obrantes en la carpeta que contiene el contrato COM026 DE 2020, existe evidencia en estricto orden los siguientes soportes presupuestales:

a) Reportes:

Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal No	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Registro Presupuestal No.	Unidad Ejecutora	Valor del compromiso
14420 de 02/12/2020	14420 de 02/12/2020	21620 de 11/12/2020	02	$33.800.000.oo

b) Balance del Contrato

ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
376073820	23/12/2020	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($33.800.000.oo)

3. ASPECTOS LEGALES

a) Garantías constituida por el Contratista a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- ✓ CONTRATO COM026 DE 2020.
- ✓ Pólizas No. CG-1023895 SEGUROS MUNDIAL SA

b) Actas.

- Acta de Inicio Contrato COM026 DE 2020, del 16 de Diciembre de 2020, suscrita por el Representante Legal de la empresa Contratista, y el Supervisor del contrato.
-Base de liquidación del contrato SIGC, con constancia de cumplimiento a cabalidad del contrato.

c) Observaciones.

El contratista declara que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a **Paz y Salvo** de todas las obligaciones emanadas del Contrato COM026 DE 2020, del once (11) de Diciembre de 2020.

Se firma en Montería, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2022.

ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ-MONTERÍA

NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA
Contratista

GINNA SANCHEZ PUCHE
Supervisora

Banco Caja Social
Su banco amigo.

Extracto Individual Cuenta de Ahorros

NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA
KR 15 10 16
LA ESPERANZA
CERETE CORDOBA
REGIONAL: 05 OFICINA: 0514 2601

El Banco Caja Social tiene a su disposición Cajeros Automáticos, máquinas multifuncionales y la red de Servibanca, para que haga sus transacciones de forma ágil y segura.

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social



Cuenta de Ahorros
*******7879

Periodo del Informe
1 de Mayo a 31 de Diciembre de 2020

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
1,146,727.29	2,991,532.58	-3,761,546.00	32.58	32,655,713.87

Cuenta de Ahorros
*******7879

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
DIC 04	COMPRA INTERNET 1001433295 FACTURA PACIFIKA	8842570	INTERNET	561,981.00		584,746.29
DIC 07	COMPRA INTERNET 5461064776 Pago Factura Postpago	3208263	INTERNET	39,900.00		544,846.29
DIC 12	RETIRO RED PROPIA	15149336	CERETE II	300,000.00		244,846.29
DIC 14	TRASLADO A OTRA ENTIDAD	30558753	INTERNET	100,000.00		144,846.29
DIC 18	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA 0000065600024002 PROVEEDOR 0015215118 INFO DOCUMEN	65801525	ACH		2,991,500.00	3,136,346.29
DIC 19	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	Z6494584	REDEBAN	37,461.00		3,098,885.29
DIC 20	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	R1650292	ASCREDIBANCO	502,484.00		2,596,401.29
DIC 20	RETIRO RED PROPIA	15141196	CERETE II	200,000.00		2,396,401.29
DIC 22	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	80014292	REDEBAN	183,500.00		2,212,901.29
DIC 22	RETIRO RED PROPIA	25450919	MONTERIA 2	500,000.00		1,712,901.29
DIC 22	RETIRO RED PROPIA	15141724	CERETE II	400,000.00		1,312,901.29
DIC 22	COBRO CUOTA MANEJO TARJDB		CERETE	12,700.00		1,300,201.29
DIC 23	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA 0000065600165560 PROVEEDOR 0000000000000000000000000 RAMA JUDICIAL DIR	39370406	ACH		32,279,000.00	33,579,201.29

Continua en la siguiente página

Línea Amiga
307 70 60 en Bogotá
01 8000 910038
en otras ciudades.

Información Importante

1.Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos 2131322 / 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2.Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda., revisoriafiscalbanco@tk.co o al A.A. No. 075874 de Bogotá.

3.Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafín. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com

Fogafín
Seguridad para tu ahorro
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co